

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1
 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED
 COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**

En la ciudad de Lima; a los dieciséis (16) días del mes de setiembre del año 2024, siendo las 10:10 horas, en los ambientes de las instalaciones de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0130-2024-INGEMMET/GG-OA**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**; a fin de realizar la admisión, calificación, evaluación de ofertas del mencionado procedimiento de selección.

DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS

La presente sesión cuenta con la asistencia de los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL ZAPATA GALLO	CONDICIÓN:	TITULAR
PRIMER MIEMBRO	YOLANDA PACHECO LETONA	CONDICIÓN:	TITULAR
SEGUNDO MIEMBRO	KARINA SEVERINO VASQUEZ	CONDICIÓN:	TITULAR

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo de oferta	RUC/CD/Dirps	Nombre de Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Último día de inscripción
1	Proveedor con RUC	10075123782	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	2024-09-05 17:03:38.0	Válido	2024-09-05 17:03:38.0	10075123782
2	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E I R L CONTRATISTAS GENERALES	2024-09-04 09:01:05.0	Válido	2024-09-04 09:01:05.0	20205328662
3	Proveedor con RUC	20393625466	MUÑOZ & OCAMPO CONSULTORIAS, PROYECTOS E INVERSIONES E I R L	2024-09-09 17:47:20.0	No válido	2024-09-09 17:47:20.0	20393625466
4	Proveedor con RUC	20482745360	B & B CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-02 09:21:51.0	Válido	2024-09-02 09:21:51.0	20482745360
5	Proveedor con RUC	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-09-03 20:32:37.0	Válido	2024-09-03 20:32:37.0	20495970702
6	Proveedor con RUC	20521005182	GEA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEA ASOCIADOS S.A.C.	2024-09-12 19:17:16.0	Válido	2024-09-12 19:17:16.0	20521005182
7	Proveedor con RUC	20523201949	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC	2024-09-11 18:48:39.0	Válido	2024-09-11 18:48:39.0	20523201949
8	Proveedor con RUC	20531035535	SOGAGER S.R.L.	2024-09-11 17:00:27.0	Válido	2024-09-11 17:00:27.0	20531035535
9	Proveedor con RUC	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-30 07:33:55.0	Válido	2024-08-30 07:33:55.0	20534633719
10	Proveedor con RUC	20554915427	CONSTRUCTORA OMEGA GROUP S.A.C.	2024-09-06 17:30:42.0	Válido	2024-09-06 17:30:42.0	20554915427
11	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-11 11:20:21.0	Válido	2024-09-11 11:20:21.0	20557084364
12	Proveedor con RUC	20557347471	BIRCONSA S.A.	2024-09-12 19:19:32.0	Válido	2024-09-12 19:19:32.0	20557347471
13	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C.	2024-09-03 12:13:55.0	Válido	2024-09-03 12:13:55.0	20557574884
14	Proveedor con RUC	20565865987	EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.	2024-09-05 14:44:39.0	Válido	2024-09-05 14:44:39.0	20565865987
15	Proveedor con RUC	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E I R L	2024-08-31 10:08:00.0	Válido	2024-08-31 10:08:00.0	20571408954
16	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAY E S.A.C.	2024-09-02 23:32:45.0	Válido	2024-09-02 23:32:45.0	20601505828
17	Proveedor con RUC	20603259280	NORTH CAPITAL GROUP S.A.C.	2024-09-01 19:26:51.0	Válido	2024-09-01 19:26:51.0	20603259280
18	Proveedor con RUC	20603611315	CONSULTORA - ELITE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA - ELITE E I R L	2024-09-12 21:21:04.0	Válido	2024-09-12 21:21:04.0	20603611315
19	Proveedor con RUC	20603812388	SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANICASH S.R.L.	2024-09-01 11:49:02.0	Válido	2024-09-01 11:49:02.0	20603812388
20	Proveedor con RUC	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-12 10:55:32.0	Válido	2024-09-12 10:55:32.0	20604063290
21	Proveedor con RUC	20604791724	CORPORACION Y & C ASOCIADOS S.A.C.	2024-09-03 01:19:05.0	Válido	2024-09-03 01:19:05.0	20604791724
22	Proveedor con RUC	20605086713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-09-03 00:09:05.0	Válido	2024-09-03 00:09:05.0	20605086713
23	Proveedor con RUC	20605416544	2A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-08-31 18:39:06.0	Válido	2024-08-31 18:39:06.0	20605416544
24	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E I R L	2024-08-30 00:49:31.0	Válido	2024-08-30 00:49:31.0	20605438424
25	Proveedor con RUC	20605471699	NU SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-02 20:27:30.0	No válido	2024-09-02 20:27:30.0	20605471699
26	Proveedor con RUC	20605471699	NU SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-02 20:26:24.0	No válido	2024-09-02 20:26:24.0	20605471699
27	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	2024-09-06 17:28:06.0	Válido	2024-09-06 17:28:06.0	20605590242
28	Proveedor con RUC	20606060018	TUMI IMPORT E I R L	2024-09-05 22:50:53.0	Válido	2024-09-05 22:50:53.0	20606060018
29	Proveedor con RUC	20606498943	GUPEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-07 22:18:46.0	Válido	2024-09-07 22:18:46.0	20606498943
30	Proveedor con RUC	20607300454	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.	2024-09-01 19:27:43.0	Válido	2024-09-01 19:27:43.0	20607300454
31	Proveedor con RUC	20607733369	GRUPO SUMAQ ,PG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-31 23:12:45.0	Válido	2024-08-31 23:12:45.0	20607733369
32	Proveedor con RUC	20610090118	CABA INGENIERIA & CONSTRUCCION E I R L	2024-09-04 12:00:20.0	No válido	2024-09-04 12:00:20.0	20610090118
33	Proveedor con RUC	20610568476	ZAMIR G E I R L	2024-08-30 00:52:55.0	Válido	2024-08-30 00:52:55.0	20610568476
34	Proveedor con RUC	20610951229	DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-09-04 11:23:43.0	Válido	2024-09-04 11:23:43.0	20610951229

DE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA

De las empresas registradas como participantes; presentaron ofertas electrónicas dentro del plazo establecido en el cronograma de las bases del procedimiento de selección, las siguientes:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Acceptor	Nombre y Razon Social	Fecha Promesa	Honorarios (m)	Usos y Servicios (m)	Fecha de Emisión	Fecha de Emisión	Estado de la Operación	Detalle
1	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	13/09/2024	11 51 11	20534633719	13/09/2024	11 52 31	Enviado	Valido
2	20605416544	CONSORCIO MR - 2A	13/09/2024	00 25 07	20605416544	13/09/2024	01 03 22	Enviado	Valido
3	20601505828	CORPORACION LUMAYE S.A.C.	13/09/2024	01 38 25	20601505828	13/09/2024	01 39 08	Enviado	Valido
4	10075123782	CONSORCIO GYG	13/09/2024	17 54 54	10075123782	13/09/2024	18 47 35	Enviado	Valido
5	20606060018	CONSORCIO PERU	13/09/2024	22 05 47	20606060018	13/09/2024	22 25 33	Enviado	Valido
6	20605590242	CONSORCIO REDES	13/09/2024	19 12 00	20605590242	13/09/2024	19 15 20	Enviado	Valido
7	20606498943	CONSORCIO DEL CENTRO	13/09/2024	19 05 24	20606498943	13/09/2024	19 28 11	Enviado	Valido
8	20531035535	BOSSAER S.R.L.	13/09/2024	18 19 14	20531035535	13/09/2024	18 31 07	Enviado	Valido
9	20523201949	MIJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - MIJ CONGESAC	13/09/2024	21 58 49	20523201949	13/09/2024	21 59 40	Enviado	Valido
10	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	15 00 56	20604063290	13/09/2024	15 04 13	Enviado	Valido

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, se verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considerará no admitida.**

Asimismo; se declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

VALOR REFERENCIAL	S/ 198,922.43
LÍMITE INFERIOR	S/ 179,030.19
LÍMITE SUPERIOR	S/ 218,814.67

Al respecto de la verificación documentaria de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se ha procedido a efectuar el **CUADRO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS** que forma parte integral de la presente acta.

Es preciso mencionar que en el marco del artículo 60.4 del RLCE y lo establecido en el numeral 1.10 de las bases integradas; este colegiado se procedió a realizar la corrección aritmética de acuerdo al **ANEXO 1: VERIFICACIÓN DEL DESAGREGADO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, de las ofertas de los postores:

- MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- CONSORCIO MR - 2ª
- CONSORCIO GYG
- CONSORCIO REDES

Según se detalla en el **CUADRO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y LA PRESENTE ACTA.**

DE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA

- DEL POSTOR CONSORCIO MR - 2A

Considerando que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales, y que **los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales**; a fin de verificar la congruencia de los cálculos que se detallan en el desagregado del precio de la oferta; se ha realizado el cálculo del desagregado de la oferta por cada partida.

En ese sentido; del desagregado del Precio de la oferta se evidenciaron errores aritméticos en los sub totales de las partidas **01.01.02.04** BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR, y **01.01.02.08** CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", en las cuales el postor establece en la partida 01.01.02.04, un total de [S/ 1,382.82] y en la partida 01.01.02.08 un total de [S/ 644.31], con un costo directo total de [S/ 122,543.01] de acuerdo al siguiente detalle:

01.01.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	m2	41.60	32.78	1,382.82
01.01.02.05	CONCRETO F'c 210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RIGIDO E=0.20m (CEMENTO P-I)	m3	32.00	375.40	12,014.72
01.01.02.06	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION ASFALTICA	m2	8.72	0.59	3.95
01.01.02.07	IMPRESION ASFALTICA CON MC-30	m2	8.72	6.60	44.35
01.01.02.08	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	8.72	95.68	844.31

En ese sentido; del cálculo realizado por este colegiado, se obtienen los siguientes sub totales de las partidas mencionadas:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Partida N° 01.01.02.04

[S/ 41.60 x 32.76 = S/ 1,362.8160]

Partida N° 01.01.02.08

[S/ 6.72 x 95.68 = S/ 642.96960]

En esa línea, se obtiene un costo directo de [S/ 122,541.75]. Por lo tanto, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el desgregado de la oferta: Gastos Generales [18.81%], Utilidad [5%], IG V [18%], el precio de la oferta corresponde al monto total de [S/ 179,028.35], de acuerdo se detalla en el **ANEXO 1: VERIFICACIÓN DEL DESAGREGADO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS** adjunto y que forma parte integral de la presente acta.

DESAGREGADO DE LA OFERTA DEL POSTOR

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		122,543.01
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	0.86%	1,053.87
2.2	GASTOS VARIABLES	17.95%	21,596.47
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	18.81%	23,650.34
3	UTILIDAD (C)	5%	6,127.15
	SUB TOTAL (A+B+C)		151,720.50
4	I.G.V.(18%)		27,309.69
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		179,030.19

CÁLCULO REALIZADO POR EL POSTOR

COSTO DIRECTO	S/	122,541.75
18.81%		23,050.10
5.00%		6,127.09
SUBTOTAL		151,718.9400
18.00%		27,309.41
TOTAL PRESUPUESTO		179,028.35

En ese sentido, se puede apreciar que, de la corrección aritmética realizada por este colegiado, el monto de la oferta corregida [S/ 179,028.35], se encuentra por debajo del límite inferior [S/ 179,030.19] con una diferencia de [-S/ 1.84]. En razón lo mencionado, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

DEL CONSORCIO GYG

Considerando que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales, **y que los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales**; a fin de verificar la congruencia de los cálculos que se detallan en el desgregado del precio de la oferta; se ha realizado el cálculo del desgregado de la oferta por cada partida.

En ese sentido; del cálculo realizado por este colegiado al desgregado de la oferta, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma en razón a los Gastos Generales [7.85%], Utilidad [3.7750025%], IG V [18%]; se realizó el cálculo de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE LA OFERTA

	COSTO DIRECTO		124,924.25
1	Total costo directo (A)		124,924.25
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		1,328.01
2.2	Gastos variables		19,222.03
	Total gastos generales (B)	7.85 %	20,550.04
3	Utilidad (C)	3.7750025 %	6,246.21
	SUB TOTAL (A+B+C)		151,720.50
4	IGV 18%		27,309.69
5	Monto total de la oferta	S/	179,030.19

CÁLCULO REALIZADO POR EL POSTOR

COSTO DIRECTO	S/	124,924.25
7.85%		9,806.55
3.7750025%		4,715.89
SUBTOTAL		139,446.6900
18.00%		25,100.40
TOTAL PRESUPUESTO		164,547.09

Como se puede apreciar en el cálculo realizado por este colegiado; se evidencia errores aritméticos en los montos referentes a Gastos Generales y Utilidad; por lo que en el marco del artículo 60.4 del RLCE y lo establecido en el numeral 1.10 de las bases integradas; **este colegiado procedió a realizar la corrección aritmética este colegiado procedió a realizar la corrección aritmética**, siendo el monto de la oferta corregida por el monto de [S/ 164,547.09].

Por tanto, el monto de la oferta con las correcciones aritméticas realizadas por este colegiado, se encuentra por debajo del límite inferior [S/ 179,030.19] con una diferencia de [-S/ 14,483.10]. En razón lo mencionado, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDOS

Teniendo en cuenta lo referido a la oferta del postor **CONSORCIO REDES** en el **CUADRO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**; este colegiado acuerda por **UNANIMIDAD** acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, a fin de solicitar la subsanación del ANEXO N° 5 - PROMESA DE CONSORCIO de la Oferta del Postor **CONSORCIO REDES**, el cual no cuenta con firmas legalizadas, en el marco del literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, otorgándole el plazo de **un (01) día hábil** en concordancia con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento.

Vencido el plazo otorgado; se reanuda la sesión a fin de verificar la subsanación solicitada, según corresponda y continuar con la evaluación y calificación de las ofertas.

Siendo las 16:45 horas del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

MIGUEL ANGEL ZAPATA GALLO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

YOLANDA PACHÉCO LETONA
PRIMER MIEMBRO

KARINA SEVERINO VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 1: VERIFICACION DEL DESAGREGADO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Item	Descripción	Unid	Metrad	MAYOR OFERTA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS		CONSORCIO MR-3A		CORPORACION LUZ DEL SUR S.A.C.		CONSORCIO QMS		CONSORCIO PERU		CONSORCIO REDES		CONSORCIO DEL CENTRO		SOLAGER S.A.S.		VMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMI-CONEXAC		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
				Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)	Precio (\$/)	costo (\$/)
REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO																									
REDES DE ALCANTARILLADO																									
OBRAS PRELIMINARES																									
01.01.01	CARTEL DE OBRA 2'40x3'60 m (Gigantografía a h=2'40m)	unf	1.00	\$/ 1.586.04	\$/ 1.586.04000	1.762.27	\$/ 1.762.27000	900.00	\$/ 900.00000	1.250.00	\$/ 1.250.00000	1.760.30	\$/ 1.760.30000	1.586.04	\$/ 1.586.04	1.762.27	\$/ 1.762.27000	1.762.27	\$/ 1.762.27000	1.762.27	\$/ 1.762.27000	1.762.27	\$/ 1.762.27000	1.762.27	\$/ 1.762.27000
01.01.01.01	CAMPAMENTO Y ALMACENES PARA OBRA	unf	1.00	\$/ 1.980.00	\$/ 1.980.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	1.980.00	\$/ 1.980.00	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000	2.200.00	\$/ 2.200.00000
01.01.01.03	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUIMICOS DE POLIETILENO INCL (LIMPIEZA Y DESINFECCION)	m3	1.00	\$/ 558.00	\$/ 558.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	558.00	\$/ 558.00	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000	620.00	\$/ 620.00000
01.01.01.04	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA OBRA	glt	1.00	\$/ 3.060.00	\$/ 3.060.00000	3.400.00	\$/ 3.400.00000	1.000.00	\$/ 1.000.00000	2.500.00	\$/ 2.500.00000	3.350.00	\$/ 3.350.00000	3.067.75	\$/ 3.067.75	3.400.00	\$/ 3.400.00000	3.400.00	\$/ 3.400.00000	3.400.00	\$/ 3.400.00000	3.400.00	\$/ 3.400.00000	3.400.00	\$/ 3.400.00000
01.01.01.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	unf	15.00	\$/ 160.30	\$/ 2,404.80000	178.11	\$/ 2,671.65000	178.11	\$/ 2,671.65000	178.11	\$/ 2,671.65000	178.11	\$/ 2,671.65000	160.30	\$/ 2,404.80	178.11	\$/ 2,671.65	178.11	\$/ 2,671.65	178.11	\$/ 2,671.65	178.11	\$/ 2,671.65	178.11	\$/ 2,671.65
01.01.01.06	DESVO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION	glt	1.00	\$/ 3,368.11	\$/ 3,368.11000	3,742.34	\$/ 3,742.34000	3,742.34	\$/ 3,742.34000	3,742.34	\$/ 3,742.34000	3,742.34	\$/ 3,742.34000	3,368.11	\$/ 3,368.11	3,742.34	\$/ 3,742.34	3,742.34	\$/ 3,742.34	3,742.34	\$/ 3,742.34	3,742.34	\$/ 3,742.34	3,742.34	\$/ 3,742.34
01.01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO, PARA LINEAS - REDES CON ESTACION TOTAL	m	208.40	\$/ 3.24	\$/ 675.22000	3.60	\$/ 750.24000	3.60	\$/ 750.24000	3.60	\$/ 750.24000	3.60	\$/ 750.24000	3.24	\$/ 675.22	3.60	\$/ 750.24	3.60	\$/ 750.24	3.60	\$/ 750.24	3.60	\$/ 750.24	3.60	\$/ 750.24
01.01.01.08	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA, PARA LINEAS - REDES CON ESTACION TOTAL	m	208.40	\$/ 0.68	\$/ 141.71000	0.75	\$/ 156.30000	0.75	\$/ 156.30000	0.75	\$/ 156.30000	0.68	\$/ 141.71	0.75	\$/ 156.30	0.75	\$/ 156.30	0.75	\$/ 156.30	0.75	\$/ 156.30	0.75	\$/ 156.30	0.75	\$/ 156.30
01.01.01.09	CERCO DE MALLA HDP DE 1 M ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA-SEDAPAL	m	416.00	\$/ 3.16	\$/ 1,314.96000	3.51	\$/ 1,460.16000	3.51	\$/ 1,460.16000	3.51	\$/ 1,460.16000	3.16	\$/ 1,314.96	3.51	\$/ 1,460.16	3.51	\$/ 1,460.16	3.51	\$/ 1,460.16	3.51	\$/ 1,460.16	3.51	\$/ 1,460.16	3.51	\$/ 1,460.16
01.01.01.10	TRANQUERA TIPO TUBERA DE 2.40 X 1.20 M PARA SEÑAL PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	unf	2.00	\$/ 377.10	\$/ 754.20000	419.00	\$/ 838.00000	419.00	\$/ 838.00000	419.00	\$/ 838.00000	377.10	\$/ 754.20	419.00	\$/ 838.00	419.00	\$/ 838.00	419.00	\$/ 838.00	419.00	\$/ 838.00	419.00	\$/ 838.00	419.00	\$/ 838.00
01.01.01.11	CONO FIBRA VIDRIO FOSFORESCENTE PIDESEVO DE TRANSITO S/D (PROV. DURANTE OBRA)	unf	4.00	\$/ 53.55	\$/ 214.20000	59.50	\$/ 238.00000	59.50	\$/ 238.00000	59.50	\$/ 238.00000	53.55	\$/ 214.20	59.50	\$/ 238.00	59.50	\$/ 238.00	59.50	\$/ 238.00	59.50	\$/ 238.00	59.50	\$/ 238.00	59.50	\$/ 238.00
01.01.01.12	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	unf	2.00	\$/ 750.82	\$/ 1,501.64000	834.24	\$/ 1,668.48000	834.24	\$/ 1,668.48000	834.24	\$/ 1,668.48000	750.82	\$/ 1,501.64	834.24	\$/ 1,668.48	834.24	\$/ 1,668.48	834.24	\$/ 1,668.48	834.24	\$/ 1,668.48	834.24	\$/ 1,668.48	834.24	\$/ 1,668.48
01.01.01.13	PASE VEHICULAR CON PLANCHA METALICA ASTM A36 DE 120x240m e=1/2" SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	unf	2.00	\$/ 1,695.20	\$/ 3,390.40000	1,772.44	\$/ 3,544.88000	1,772.44	\$/ 3,544.88000	1,772.44	\$/ 3,544.88000	1,695.20	\$/ 3,390.40	1,772.44	\$/ 3,544.88	1,772.44	\$/ 3,544.88	1,772.44	\$/ 3,544.88	1,772.44	\$/ 3,544.88	1,772.44	\$/ 3,544.88	1,772.44	\$/ 3,544.88
01.01.01.14	PROTECCION DE REDES EXISTENTES DE TERCEROS	unf	10.00	\$/ 136.02	\$/ 1,360.20000	151.13	\$/ 1,511.30000	151.13	\$/ 1,511.30000	151.13	\$/ 1,511.30000	136.02	\$/ 1,360.20	151.13	\$/ 1,511.30	151.13	\$/ 1,511.30	151.13	\$/ 1,511.30	151.13	\$/ 1,511.30	151.13	\$/ 1,511.30	151.13	\$/ 1,511.30
01.01.01.15	DESVO DE AGUAS SERVIDAS INCL BOMBEO Y ALQUILER DE TUBO P/AMANTENIMIENTO SERVICIO	m	208.40	\$/ 11.84	\$/ 2,468.30000	13.27	\$/ 2,768.47000	13.27	\$/ 2,768.47000	13.27	\$/ 2,768.47000	11.84	\$/ 2,468.30	13.27	\$/ 2,768.47	13.27	\$/ 2,768.47	13.27	\$/ 2,768.47	13.27	\$/ 2,768.47	13.27	\$/ 2,768.47	13.27	\$/ 2,768.47
01.01.01.16	PROVISION DE MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO PARA REEMPLAZO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	5.63	\$/ 56.83	\$/ 320.52000	63.25	\$/ 356.10000	63.25	\$/ 356.10000	63.25	\$/ 356.10000	56.83	\$/ 320.52	63.25	\$/ 356.10	63.25	\$/ 356.10	63.25	\$/ 356.10	63.25	\$/ 356.10	63.25	\$/ 356.10	63.25	\$/ 356.10
01.01.01.17	ELIMINACION DE MATERIAL CONTAMINADO EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA (INCL. DISP. FINAL - MATERIAL DESMONTÉ)	m3	7.36	\$/ 396.00	\$/ 2,914.96000	440.00	\$/ 3,236.40000	440.00	\$/ 3,236.40000	440.00	\$/ 3,236.40000	396.00	\$/ 2,914.96	440.00	\$/ 3,236.40	440.00	\$/ 3,236.40	440.00	\$/ 3,236.40	440.00	\$/ 3,236.40	440.00	\$/ 3,236.40	440.00	\$/ 3,236.40
CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO Y REDES																									
01.02.01	CORTE Y ROTURA DE CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO(INCL. PERFILADO BORDES)	m2	160.00	\$/ 25.10	\$/ 4,016.00000	27.89	\$/ 4,462.40000	27.89	\$/ 4,462.40000	27.89	\$/ 4,462.40000	25.10	\$/ 4,016.00	27.89	\$/ 4,462.40	27.89	\$/ 4,462.40	27.89	\$/ 4,462.40	27.89	\$/ 4,462.40	27.89	\$/ 4,462.40	27.89	\$/ 4,462.40
01.02.02	CORTE Y ROTURA ED DE PAVIMENTO FLEXIBLE - ASFALTADO (INCL. PERFILADO BORDES)	m2	6.72	\$/ 15.53	\$/ 104.86000	17.26	\$/ 115.96000	17.26	\$/ 115.96000	17.26	\$/ 115.96000	15.53	\$/ 104.86	17.26	\$/ 115.96	17.26	\$/ 115.96	17.26	\$/ 115.96	17.26	\$/ 115.96	17.26	\$/ 115.96	17.26	\$/ 115.96
01.02.03	EXCAVACIONES-CORTES EN TERRENO NORMAL A PULSO A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	41.80	\$/ 50.45	\$/ 2,098.72000	56.05	\$/ 2,331.68000	56.05	\$/ 2,331.68000	56.05	\$/ 2,331.68000	50.45	\$/ 2,098.72	56.05	\$/ 2,331.68	56.05	\$/ 2,331.68	56.05	\$/ 2,331.68	56.05	\$/ 2,331.68	56.05	\$/ 2,331.68	56.05	\$/ 2,331.68
01.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	m3	32.00	\$/ 337.91	\$/ 10,813.12000	375.46	\$/ 12,014.72000	250.00	\$/ 8,000.00000	375.46	\$/ 12,014.72000	337.91	\$/ 10,813.12	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72
01.02.05	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RIGIDO E=0.20m (CEMENTO P-V)	m3	32.00	\$/ 337.91	\$/ 10,813.12000	375.46	\$/ 12,014.72000	250.00	\$/ 8,000.00000	375.46	\$/ 12,014.72000	337.91	\$/ 10,813.12	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72	375.46	\$/ 12,014.72
01.02.06	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION ASFALTICA	m2	6.72	\$/ 0.53	\$/ 3.56000	0.59	\$/ 3.56000	0.59	\$/ 3.56000	0.53	\$/ 3.56000	0.53	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56	0.59	\$/ 3.56
01.02.07	IMPRIMACION ASFALTICA CON INC-30	m2	6.72	\$/ 5.94	\$/ 39.92000	6.60	\$/ 44.35000	6.60	\$/ 44.35000	6.60	\$/ 44.35000	5.94	\$/ 39.92	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35
01.02.08	CARPETA ASFETICA DE 3"	m2	6.72	\$/ 47.00	\$/ 315.84000	6.60	\$/ 44.35000	6.60	\$/ 44.35000	6.60	\$/ 44.35000	47.00	\$/ 315.84	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35	6.60	\$/ 44.35
01.02.09	ELIMINACION DE DESMONTÉ PROVENIENTE DE CORTE Y ROTURA	m3	43.35	\$/ 74.70	\$/ 3,236.40000	63.00	\$/ 3,598.05000	63.00	\$/ 3,598.05000	63.00	\$/ 3,598.05000	74.70	\$/ 3,236.28	63.00	\$/ 3,598.05	63.00	\$/ 3,598.05	63.00	\$/ 3,598.05	63.00	\$/ 3,598.05	63.00	\$/ 3,598.05	63.00	\$/ 3,598.05
MOVIMIENTO DE TIERRAS																									
01.03.01	EXCAVAC. ZANJA (MAD.) P/TUB. TERR-NORMAL DN 200 - 250 DE 1.40 M A 1.75 M PROF.	m	138.19	\$/ 14.90	\$/ 2,058.83000	16.95	\$/ 2,303.59000	16.95	\$/ 2,303.59000	16.95	\$/ 2,303.59000	14.90	\$/ 2,058.83	16.95	\$/ 2,303.59	16.95	\$/ 2,303.59	16.95	\$/ 2,303.59	16.95	\$/ 2,303.59	16.95	\$/ 2,303.59	16.95	\$/ 2,303.59
01.03.02	EXCAVAC. ZANJA (MAD.) P/TUB. TERR-NORMAL 250 DE 1.75 M A 2.00 M PROF.	m	138.19	\$/ 18.85	\$/ 2,600.82000	20.94	\$/ 2,894.75000	20.94	\$/ 2,894.75000	20.94	\$/ 2,894.75000	18.85	\$/ 2,600.82	20.94	\$/ 2,894.75	20.94	\$/ 2,894.75	20.94	\$/ 2,894.75	20.94	\$/ 2,894.75	20.94	\$/ 2,894.75	20.94	\$/ 2,894.75
01.03.03	ENTIBADO Y DESNTIBADO DE ZANJAS DE H=1.50 A 2M PROFUNDIDAD	m	138.24	\$/ 2.03	\$/ 432.05000	2.26	\$/ 470.98000	2.26	\$/ 470.98000	2.26	\$/ 470.98000	2.03	\$/ 432.05	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98
01.03.04	REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL PARA TUB. DN 200 - 250 PARA TODA PROFUND.	m	208.40	\$/ 2.03	\$/ 423.05000	2.26	\$/ 470.98000	2.26	\$/ 470.98000	2.26	\$/ 470.98000	2.03	\$/ 423.05	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98	2.26	\$/ 470.98
01.03.05	RELLENO COMP. ZANJAS(PULSO) P/TUB. TERR-NORMAL DN 200 - 250 DE 1.40 M A 1.75 M PROF.	m	138.19	\$/ 61.01	\$/ 7,150.98000	56.68	\$/ 7,889.29000	56.68	\$/ 7,889.29000	56.68	\$/ 7,889.29000	61.01	\$/ 7,150.98	56.68											

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO REDES, Y DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1
 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**

En la ciudad de Lima; a los diecinueve (19) días del mes de setiembre del año 2024, siendo las 08:30 horas, en los ambientes de las instalaciones de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0130-2024-INGEMMET/GG-OA**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**; a fin de realizar verificar la subsanación de la oferta del postor Consorcio Redes solicitada mediante **CARTA N° 001- 2024-INGEMMET/AS N° 018-2024-INGEMMET/CS-1**, y continuar con la admisión, calificación, evaluación de ofertas del mencionado procedimiento de selección.

DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS

La presente sesión cuenta con la asistencia de los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL ZAPATA GALLO	CONDICIÓN:	TITULAR
PRIMER MIEMBRO	YOLANDA PACHECO LETONA	CONDICIÓN:	TITULAR
SEGUNDO MIEMBRO	KARINA SEVERINO VASQUEZ	CONDICIÓN:	TITULAR

DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA DEL "CONSORCIO REDES"

De acuerdo a lo indicado en la plataforma SEACE, el postor "CONSORCIO REDES" **procedió con la subsanación del Anexo N° 5 – Promesa del Consorcio**, remitiendo el mismo con las firmas legalizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
Referencia	AS-18-19-2024-INGEMMETCS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851
Número de Contratación	INGEMMET-0214-024

Datos del postor

RUC / Código	205079243
Comercio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO REDES

Estado: Suscrita Reservada

Nro.	Fecha de Subsanación	Estado	Subsanación	Acciones
1	17/09/2024	1	Publicado	(2491,79 B)

1 solicitud recibida, mostrando 1 registro de 1 a 1. Página 1/1.

LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De lo mencionado anteriormente, y considerando lo establecido en el **CUADRO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, del **ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de fecha 16/09/2024; se procede a efectuar el **CUADRO N° 02 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS** que forma parte integral de la presente acta.

DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Posteriormente, en concordancia a lo establecido en los numerales 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA			ANEXO 10 BONIFICACION NYPE		PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION ¹	ORDEN DE PRELACION SEGÚN PRECIO
			PUNTAJE MÁXIMO	PRECIO		SOLICITO BONIFICACIÓN	5.00%		
				PRECIO	PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA ²				
1	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100	S/ 179,030.20	99.999994	SI	4.9999972	104.999994	2*
		CORPORACION LUMAYJE S.A.C.		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*
		CONSORCIO PERU		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*
		CONSORCIO REDES		S/ 179,034.97	99.997330	SI	4.999867	104.997197	3*
		CONSORCIO DEL CENTRO		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*
		SOSAGER S.R.L.		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*
		VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*
		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.000000	105.000000	1*

Considerando lo establecido en el Capítulo IV Factores de evaluación de las bases integradas en el cual se precisa; "La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)", y de acuerdo a la Resolución N° 4565-2022-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, se otorgó el puntaje de 100 a las ofertas con menor precio considerando las correcciones aritméticas indicadas en el CUADRO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, cuyos puntajes se indican en el cuadro precedente.

Por tanto; visto que existen ofertas con puntaje empatadas; la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- A través de sorteo." (**Sombreado y subrayado es agregado**)

Ante ello, este colegiado procede a verificar que las empresas cuyas ofertas empataron en el primer lugar con 100 puntos, acrediten el literal a) del dispositivo legal mencionado, cuya acreditación está regulada por la norma que rige la materia, esto es la Ley N° 29973¹ - Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento² DECRETO SUPREMO N° 002-2014-MIMP.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1489-2022-TCE-S3, precisa

"(...) según se desprende del Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica", la planilla electrónica tiene dos componentes que son el Registro de Información Laboral (T-Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME).

¹ Artículos 54, 56, 56

² Artículo 61:

"61.1 Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad.

61.2 Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR, que establece la información que contiene la planilla electrónica, se indica como parte de los datos laborales de los trabajadores el indicador de discapacidad [numeral 2.2.6 del T-Registro (Registro de Información Laboral)].

En ese sentido, se aprecia que, de la abundante información que contiene la planilla electrónica, el postor debía consignar en su oferta la planilla mensual de pagos (PLAME) del mes anterior a la fecha de presentación de propuestas, con la cual es posible identificar los trabajadores y pagos que se efectuaron a su favor. (Sombreado y subrayado es agregado)

Por lo expuesto; considerando los dispositivos legales mencionado; se a elaborado el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA		ANEXO 10 BONOIFICACION BYFE		PUNTAJE TOTAL CON BONOIFICACION	ORDEN DE PRELACION SEGUN PRECIO	OBSERVACION	ACREDITA CONADIS
			PUNTAJE MAXIMO	PRECIO	PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA	SOLICITO BONOIFICACION				
1	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CU) N° 2131851	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 178,030.20	99.999994	SI	4.9999997	104.999994	2*	"Con folios del 135 al 148, adjunta la documentación (PLAME) para acreditar que cuenta en planilla con personas con discapacidad, de acuerdo a la norma de la materia. Al respecto, se puede evidenciar que con folio 136, adjunta la Constancia de la Dirección de Trabajo Gobierno Regional de Trabajo Promoción del Empleo de la copa vigencia es del 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre del 2024. Al respecto; con folio 137 - 148, adjunta el PLAME del periodo de 08/2024, donde figura el trabajador JHONNY LEONARDO QUISEP MEDINA con N° DNI 44650363, asimismo, con folio 137 y 138 adjunta el DNI y Carnet de CONADIS del trabajador donde se aprecia que cuenta "discapacidad permanente". Sin embargo, no acredita en ningún extremo de su oferta que dicho ciudadano se encuentre registrado en la planilla como personal con discapacidad, dado que no adjunta el apartado de la planilla (T-REGISTRO), en el cual constan los datos del personal de la planilla según el ANEXO 1 INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA (PLAME Y T-REGISTRO), del cual solo presentaron el PLAME. Cabe precisar que el T-REGISTRO permite sustentar y evidenciar los datos del personal, si este se encuentra registrado como personal con discapacidad y/o registrado como personal sin discapacidad. Por lo tanto, no se le considera el beneficio del despente como empresa con personal de Discapacidad."	NO ACREDITA
		CORPORACION LUMAYE S.A.C	S/ 178,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	ACREDITA CONTAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA NORMA DE LA MATERIA	SI ACREDITA
		CONSORCIO PERU	S/ 178,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA	NO PRESENTO
		CONSORCIO REDES	S/ 178,034.87	99.997330	SI	4.9966651	104.997197	3*	"Con folios del 77 al 90, el consorcio adjunta la documentación para acreditar que cuenta en planilla con personas con discapacidad, de acuerdo a la norma de la materia. Del consorcio Constructora Omega Group SAC, con folio 80 adjunta el certificado de Discapacidad del ciudadano Octavo Soriano, Jhullén Antonio, emitido por un establecimiento de salud San Vicente, sin embargo, la norma de la materia respecto al presente beneficio en caso de despente, precisa que deben adjuntar la "constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo". Asimismo, con folio 77 al 79 adjunta Resolución donde se declara PROCEDENTE la solicitud de inscripción en el registro de empresas promotoras para persona con Discapacidad - REPPCO, sin embargo, no adjunta la Constancia de acuerdo a la forma de acreditar según la norma de la materia. Cabe precisar que la mencionada Resolución según su artículo segundo, la Constancia consta de otro documento. Con folio 82 y 83 adjunta el DNI y Carnet CONADIS respectivamente, del ciudadano mencionado anteriormente. Con folio 84-87, adjunta el PLAME del periodo de 08/2024, donde figuran tres (3) trabajadores entre los cuales figura Octavo Soriano, Jhullén Antonio con N° DNI 15376816, sin embargo, no acredita en ningún extremo de su oferta que dicho ciudadano se encuentre registrado en la planilla como personal con discapacidad, dado que no adjunta el apartado de la planilla (T-REGISTRO), en el cual constan los datos del personal de la planilla según el ANEXO 1 INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA (PLAME Y T-REGISTRO), del cual solo presentaron el PLAME. Cabe precisar que el T-REGISTRO permite sustentar y evidenciar los datos del personal, si este se encuentra registrado como personal con discapacidad y/o registrado como personal sin discapacidad. Por lo tanto, no se le considera el beneficio del despente como empresa con personal de Discapacidad."	NO ACREDITA
		CONSORCIO DEL CENTRO	S/ 178,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA	NO PRESENTO
		SOSAGER S.R.L.	S/ 178,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	ACREDITA CONTAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA NORMA DE LA MATERIA	SI ACREDITA
		VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJCONGESAC	S/ 179,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	Con folios del 68 al 81, adjunta la documentación para acreditar los presupuestos que acreditan el beneficio de contar con personas con discapacidad, de acuerdo a la norma de la materia. Al respecto, se puede evidenciar que con folio 69 a 76, adjunta el PLAME del periodo de 08/2024, donde figura el trabajador CECILIANO MARQUINA, JORGE ERNESTO con N° DNI 47591818, sin embargo, no se acredita en ningún extremo de su oferta que dicho trabajador se encuentre registrado en la planilla como personal con discapacidad, dado que no adjunta el apartado de la planilla (T-REGISTRO), en el cual constan los datos del personal de la planilla según el ANEXO 1 INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA (PLAME Y T-REGISTRO), del cual solo presentaron el PLAME. Cabe precisar que el T-REGISTRO permite sustentar y evidenciar los datos del personal, si este se encuentra registrado como personal con discapacidad y/o registrado como personal sin discapacidad. Por lo tanto, no se le considera el beneficio del despente como empresa con personal de Discapacidad."	NO ACREDITA
		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 178,030.19	100.000000	SI	5.0000000	105.000000	1*	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA	NO PRESENTO

Es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante la Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, ha establecido que "(...) debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad."

Ahora bien; visto que los postores (i) MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORACION LUMAYJE S.A.C., (ii) CONSORCIO REDES; y (iii) VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC, no han acreditado fehacientemente la condición del beneficio de personas con Discapacidad; a fin de establecer el orden de prelación en el marco del artículo 91 del RLCE, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS

Por lo mencionado, evaluado y sustentado en el marco de la normativa de contrataciones y demás normativa citada en la presente acta; este colegiado acuerda por **UNANIMIDAD postergar la presente evaluación y calificación de ofertas**, a fin de solicitar a la Dirección del SEACE a través del Formulario H - SOLICITUD DE ATENCIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE, el cambio de la condición de empresas promocionales de las ofertas de los postores (i) MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ii) CONSORCIO REDES; y (iii) VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC, visto que no han acreditado fehacientemente lo dispuesto en la normativa que regula la materia para acogerse a tal beneficio.

MIGUEL ANGEL ZAPATA GALLO

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

YOLANDA PACHECO LETONA
PRIMER MIEMBRO

KARINA SEVERINO VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO

CUADRO N° 02 - CUADRO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

N°	POSTOR	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							CONDICIÓN DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 82 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6)		
1	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	
2	CONSORCIO MR- 2A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	SEGUN LO PRECISADO EN EL ACTA DE FECHA 16/09/2024
3	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	
4	CONSORCIO GYG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	SEGUN LO PRECISADO EN EL ACTA DE FECHA 16/09/2024
5	CONSORCIO PERU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	
6	CONSORCIO REDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	
7	CONSORCIO DEL CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	
8	SOSAGER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA	
9	VMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA	
10	INCCONCESA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1
 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED
 COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**

En la ciudad de Lima; a los treinta (30) días del mes de setiembre del año 2024, siendo las 08:30 horas, en los ambientes de las instalaciones de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0130-2024-INGEMMET/GG-OA**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-INGEMMET/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUI) N° 2131851**; a fin de verificar la atención de la solicitud del cambio de la condición de empresas promocionales de las ofertas de los postores (i) **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, (ii) **CONSORCIO REDES**; y (iii) **VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC**, de acuerdo a lo precisado en el acta de fecha diecinueve (19) días del mes de setiembre del año 2024.

DEL CAMBIO DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE EMPRESAS PROMOCIONALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con fecha de la presente Acta, se verifico la Atención de la Dirección del SEACE, respecto a la solicitud de cambio de la condición de empresas promocionales de las ofertas de los postores antes mencionados; por lo que en el marco del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procede con el registro en la Plataforma SEACE de los puntajes de acuerdo al acta de fecha diecinueve (19) días del mes de setiembre, a fin de determinar el orden de prelación de las ofertas empatadas.

Es preciso mencionar que, el registro del puntaje de evaluación de las ofertas se ha realizado de acuerdo al criterio establecido en la normativa de contrataciones, el cual establece que el menor precio tiene mayor puntaje; asimismo, se tiene como referencia lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 4565-2022-TCE-S3. Por tanto, **a fin de determinar el orden de prelación de las ofertas** de acuerdo al cuadro de evaluación del acta de fecha 19/09/2024, y visto que la plataforma SEACE para el registro del puntaje solo permite hasta dos (02) decimales, se procedió a registrar los puntajes, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Nro. Item	Descripción del ítem	Monto oferta	Detalle de cálculos unitarios	Orden de prelación	Estado de la respuesta	Cuota	Monto correspondiente	Puntaje aritmético	Puntaje total	Calificación contribuyente y/o MYPE	Puntaje total con bonificación
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO (CUI) N° 2131851											
1	CONSORCIO PERU	179030.19	(1127 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
2	CONSORCIO DEL CENTRO	179030.19	(1582 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
3	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC	179030.19	(5864 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
4	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	179030.19	(3070 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
5	CORPORACION LUMAYE S.A.C.	179030.19	(1527 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
6	SOSAGER S.R.L.	179030.19	(2716 KB)	Pendiente	No			100.0	100.0	SI	105.0
7	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	179030.19	(593 KB)	Pendiente	SI	1.79030.20		99.99	99.99	SI	104.99
8	CONSORCIO REDES	179030.19	(2088 KB)	Pendiente	SI	1.79034.97		99.97	99.98	SI	104.97

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto Seguido; este colegiado procede a realizar el desempate a través del sorteo electrónico a través de la plataforma SEACE a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

Núm. ítem	Descripción del ítem	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la oferta	Garantía	Historial de ofertas	Oferta económica	Porcentaje total	Identificación, calificación y/o MFE	Vincular la oferta con identificación
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO (CU) N° 2131851											
1	SOSAGER S.R.L.	179030.19	(2716 KB)	1	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
2	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	179030.19	(1527 KB)	2	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
3	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	179030.19	(3070 KB)	3	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
4	CONSORCIO PERU	179030.19	(1127 KB)	4	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
5	VNI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VNI-CONGESAC	179030.19	(5864 KB)	5	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
6	CONSORCIO DEL CENTRO	179030.19	(1582 KB)	6	Pendiente	No		100.0	100.0	SI	105.0
7	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	179030.19	(593 KB)	7	Pendiente	SI	179030.20	99.99	99.99	SI	104.99
8	CONSORCIO REDES	179030.19	(2088 KB)	8	Pendiente	SI	179034.97	99.97	99.96	SI	104.97

DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

A continuación, de acuerdo a cuadro precedente, en concordancia con en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento, se procede a la calificación de las ofertas, de acuerdo a los factores de calificación establecido en las bases integradas, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE CALIFICACION		
		SI EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL)	MONTO TOTAL FACTURADO	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CU) N° 2131851	SOSAGER SRL	CALIFICA	S/ 179,030.19	1*
	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	NO CALIFICA	S/ 179,030.19	2*
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICA	S/ 179,030.19	3*
	CONSORCIO PERU	CALIFICA	S/ 179,030.19	4*

DE LA NO CALIFICACIÓN DEL POSTOR CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

De la documentación que obra en la oferta para acreditar el requisito de calificación, con folio del 037 al 402, se puede evidenciar que presenta obras que no resultan similares al objeto de la presente contratación visto que, de los diez (10) contratos que adjunta en su oferta, **son referidos a obras de edificaciones, lo que no resulta similar a lo establecido en las bases integradas, las cuales fueron obras de saneamiento en general.**

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, el cual establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, acuerda en su numeral 5, lo siguiente:

*"5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", **no pueden exigir que se acredite "componentes" y/o partidas de la obra**; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos." (Sombreado y subrayado es agregado).*

Por lo expuesto; el postor CORPORACION LUMAYJE S.A.C., no califica la experiencia del postor en la especialidad.

Por tanto; a fin de identificar a cuatro (4) postores que cumplan con el requisito de calificación, se procede a calificar a al postor que ocupo el quinto lugar según orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE CALIFICACIÓN		ORDEN DE PRELACION
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL)	MONTO TOTAL FACTURADO	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO. EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA RED COMPLEMENTARIA Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON (CUJ) N° 2131851	SOSAGER SRL	CALIFICA	S/ 179,030.19	1°
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICA	S/ 179,030.19	3°
	CONSORCIO PERU	CALIFICA	S/ 179,030.19	4°
	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC	CALIFICA	S/ 179,030.19	5°

REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Administrativas, previo al otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones revisa ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento, de ser el caso.

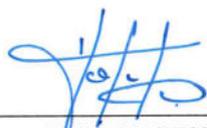
ACUERDOS

Teniendo en cuenta los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo precisado en las actas de fecha dieciséis (16) y diecinueve (19) de setiembre del presente; este colegiado acuerda por unanimidad **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del Postor **SOSAGER SRL**, por el monto de **S/ 179,030.19 (Ciento setenta y nueve mil treinta con 19/100 soles)**.

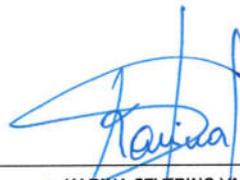
Siendo las 16:15 horas del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.



MIGUEL ANGEL ZAPATA GALLO
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



YOLANDA PACHECO LETONA
 PRIMER MIEMBRO



KARINA SEVERINO VASQUEZ
 SEGUNDO MIEMBRO